



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/09/2025 - 10:18:19  
Recibo No. S001120176, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qk7jUmkzVW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION LA LIGA ROSA  
Sigla : FUNDACION LR  
Nit : 900841645-3  
Domicilio: Riosucio, Caldas

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0017059  
Fecha de inscripción: 20 de abril de 2015  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 6 10 71 - Centro  
Municipio : Riosucio, Caldas  
Correo electrónico : fundacionligarosa@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3112048775  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 10 71 - Centro  
Municipio : Riosucio, Caldas  
Correo electrónico de notificación : fundacionligarosa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 24 de febrero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Riosucio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2015, con el No. 19880 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION LIGA ROSA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE CALDAS

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 19 de enero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Riosucio, inscrito en esta



## CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2025 - 10:18:19

Recibo No. S001120176, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qk7jUmkzVW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 26 de enero de 2016, con el No. 20452 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma total de estatutos, cambio de nombre de: Fundación Liga Rosa a: Fundación La Liga Rosa, registro parcia, no se inscribe nombramiento de Junta Directiva, por no acreditar los pagos correspondientes.

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

Objeto.- La FUNDACIÓN tendrá como objeto Garantizar el bienestar social, el desarrollo humano y la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, familia y comunidad, en condiciones de vulnerabilidad con o sin discapacidad, a través actividades formativas, del desarrollo de habilidades individuales y el mejoramiento de la calidad de vida, desde una perspectiva incluyente proporcionando el apoyo para realizar la intervención, la estrategia, el diagnóstico y el tratamiento, que promueva el avance de sus capacidades y la adaptación a su entorno. Realizará las actividades de bienestar social relacionadas con el desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones en condición de vulnerabilidad como lo son niños, niñas, adolescentes, con y sin discapacidad adultos mayores, víctimas, habitantes de calle, indígenas, gestantes, madres cabeza de hogar y pacientes con "Cáncer" donde la enfermedad será entendida como un proceso de vida "aunque no podemos añadir días a la vida, queremos añadir vida a los días".

Los objetivos específicos de la Fundación serán: - Proporcionar a las familias y su contexto social, la participación activa dentro de la apropiación de su realidad en acciones de prevención y promoción de la salud. - Generar procesos de auto sostenibilidad que beneficien la economía familiar en proyectos productivos. - Proveer entandares de calidad óptimos en la atención a los grupos y familias. - Brindar un apoyo emocional y espiritual, en el desarrollo de habilidades para la vida, la focalización del proyecto de vida y las asesorías oportunas para la atención de casos específicos. - Integrar personas, instituciones, organizaciones, pacientes, familias, sectores públicos o privados y demás para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad y de las familias que se encuentra en amenaza o vulnerabilidad. - Educar a los pacientes y familias sobre el conocimiento de sus derechos y vías de cumplimiento. - Realizar investigaciones de problemáticas relacionadas a la población desde lo social, cultural, psicosocial, ambiental en el contexto regional, nacional como mundial. - Promover y realizar campañas educativas de concientización y sensibilización sobre fomento de estilos de vida saludable y cuidados del medio ambiente. - Contribuir al mejoramiento y calidad de vida de la población vulnerable brindando un servicio de educación y protección integral, logrando una sociedad más comprometida y participativa en la que cada niño, niña, adolescente y joven, integrante de una familia y comunidad sea protagonista de un mundo más justo y sostenible. - Velar y crear los mecanismos necesarios para el restablecimiento de derechos de los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, familias y comunidades que se encuentran en amenaza o vulnerabilidad. - Tener en cuenta los apoyos sociales de que disponen los padres, sus necesidades, e incluso sus estilos familiares para integrar la ecología como una parte importante de sus vidas. - Aunar los principios ecológicos a un análisis conductual aplicado, todo ello dentro de un modelo de atención práctico, sicosocial, innovador y productivo. - Enseñar a las padres estrategias de interacción que promuevan el desarrollo de sus hijos en entornos sanos, convenientes y armoniosos. - Formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/09/2025 - 10:18:20  
Recibo No. S001120176, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qk7jUmkzVW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de inversión social, de los niveles Municipal, Departamental, Nacional y de Cooperación Técnica Internacional. - Ser instrumento de intermediación entre el sector público y privado con el objeto de canalizar recursos, para el desarrollo de programas y proyectos de inversión consecuentes con el objeto social de la fundación. - El presente objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. - Los aportes que ingresen a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. - Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. **DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.** La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACION. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

**PATRIMONIO**

\$ 1.500.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la asamblea general, para períodos de dos años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto produzca nueva designación y entrega del cargo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2025 - 10:18:20

Recibo No. S001120176, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qk7jUmkzVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son Funciones del Presidente de la Junta Directiva:

A) Actuar como representante legal de la fundación.

B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.

C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.

E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, actas de la asamblea o la junta directiva.

G) Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las asambleas extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, las actas de la asamblea, las actas de la junta directiva, y los principios de la fundación.

I) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de 60 salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorización previa de la junta directiva.

J) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.

K) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

L) Velar para que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

M) Las demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Parágrafo: El suplente del presidente de la junta directiva tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

#### Limitaciones:

Es función de la Junta Directiva, entre otras, la siguiente: - Autorizar al representante legal de la fundación para comprar, vender, gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 60 salarios mínimo legales mensuales vigentes.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/09/2025 - 10:18:20  
**Recibo No.** S001120176, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** qk7jUmKzVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021 con el No. 27107 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                    | <b>NOMBRE</b>                      | <b>IDENTIFICACION</b> |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL<br>JUNTA DIRECTIVA | CAROLINA URIBE ROBLEDO             | C.C. No. 30.331.316   |
| PRESIDENTE SUPLENTE MIEMBRO<br>JUNTA DIRECTIVA  | ROCIO LORENA GUTIERREZ DE LOS RIOS | C.C. No. 30.413.851   |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021 con el No. 27107 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| <b>CARGO</b>                         | <b>NOMBRE</b>              | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA<br>DIRECTIVA | CAROLINA URIBE ROBLEDO     | C.C. No. 30.331.316   |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA<br>DIRECTIVA | JULY PAOLA HOYOS RODRIGUEZ | C.C. No. 52.967.146   |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA<br>DIRECTIVA | DIANA MILENA GARCIA OCAMPO | C.C. No. 30.415.638   |

**SUPLENTE**

| <b>CARGO</b>                        | <b>NOMBRE</b>                      | <b>IDENTIFICACION</b>  |
|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA<br>DIRECTIVA | ROCIO LORENA GUTIERREZ DE LOS RIOS | C.C. No. 30.413.851    |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA<br>DIRECTIVA | ADRIANA MARCELA NARVEAZ MEJIA      | C.C. No. 1.059.699.761 |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA<br>DIRECTIVA | ANA MILENA URIBE ROBLEDO           | C.C. No. 30.308.802    |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/09/2025 - 10:18:20  
**Recibo No.** S001120176, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** qk7jUmkzVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 1 del 19 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 1 del 24 de febrero de 2016 de la Asamblea General De Socios  
\*) Acta No. 5 del 16 de mayo de 2016 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 002 del 05 de octubre de 2021 de la Asamblea General

**INSCRIPCIÓN**

20452 del 26 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
20544 del 08 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
20806 del 17 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
27630 del 19 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$28.000.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/09/2025 - 10:18:20  
**Recibo No.** S001120176, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** qk7jUmkzVW

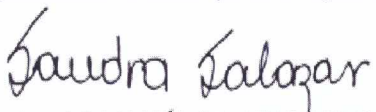
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---